



MIÉRCOLES 1° DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - N° 143
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **VILLA DOLORES**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO GASTRONOMÍA SOBRE FOOD TRUCKS 1, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA -Precio de la concesión: Pesos Ciento Ocho Mil (\$108.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 11:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs.-Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 11:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.-Fdo.:Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 164384 - \$ 2669,16 - 02/08/2018 - BOE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO KIOSCO SOBRE FOOD TRUCKS 3, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA - Precio de la concesión: Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 13:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.-Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs. Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 13:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo.: Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 164389 - \$ 2671,92 - 02/08/2018 - BOE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DEL RUBRO CAFETERIA Y PASTELERIA SOBRE FOOD TRUCKS 2, INSTALADO EN PASEO DE LA INDEPENDENCIA -Precio de la concesión: Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000).-Plazo de Duración: Dos Años.-Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000).-Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 08 de Agosto de 2.018 a las 12:00 hs.-Lugar de Consulta, Adquisición y Venta de Pliegos: en Secretaría de Finanzas Publicas, ubicada en la Municipalidad de Villa Dolores, 25 de Mayo 1, hasta el día 06 de Agosto de 2018, a las 13:00 hs.- Presentación de las Propuestas: en Secretaría de Gobierno del Palacio Municipal ubicado en Avda. San Martín N° 650, hasta el día 08 de Agosto de 2.018 a las 09:00hs.-Apertura de las Propuestas: el día 08 de Agosto de 2.018 a las 12:00 hs. en el Salón de los cuadros, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650.- Fdo.:Dr. Matías Ramiro Stumpf-Secretario de Gobierno

3 días - N° 164388 - \$ 2729,88 - 02/08/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

LicitacionesPag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0282/18.....Pag. 1

Decreto N° 0283/18.....Pag. 2

Decreto N° 0284/18.....Pag. 2

Decreto N° 0285/18.....Pag. 3

Decreto N° 0286/18.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 102.....Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 798/18Pag. 3

Ordenanza Municipal N° 799/18Pag. 4

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0282/18

Cosquín, 08 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-28-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MURUA NADIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.185, con domicilio en San Martín N°2600, Acceso Sur, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Murua, Nadia Soledad, solicita ayuda económica para abonar la compra de un par de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la recurrente, no cuenta con recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas, y no cuentan con redes familiares de asistencia y apoyo material o económico.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora MURUA NADIA SOLEDAD, DNI

No 28.604.185, con domicilio en San Martín N°2600, Acceso Sur, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUAREANTA (\$1.140,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. No 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 162572 - s/c - 01/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0283/18

Cosquín, 08 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-25-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora DIAZ, YANINA SOLEDAD, DNI No 30.969.005, con domicilio en Geronico N° 320, La Huelga, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Díaz Yanina Elizabeth, solicita ayuda económica para abonar la compra de un par de lentes recetados.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la recurrente, no cuenta con recursos económicos que le permitan cubrir mínimamente sus necesidades básicas, y no cuentan con redes familiares de asistencia y apoyo material o económico.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora DIAZ, YANINA SOLEDAD, DNI N° 30.969.005, con domicilio en Geronico N°320, La Huelga, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), importe que será destinado a la compra de un par de lentes recetados, facultándose por el presente a ÓPTICA FOTO ARTE del señor AISENSTEIN, RICARDO JOSÉ, C.U.I.T. N° 20066977596, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente.

1 día - N° 162575 - s/c - 01/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0284/18

Cosquín, 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1136-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratar personal, para desempeñar tareas en el área de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento, de este municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que no revistando personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas y actividades propias de cada área, resulta indispensable contratarlo, bajo las modalidades previstas en la Ordenanza N° 2706 y sus modificatorias.

Que por imperio del artículo 49, inciso 17, de la Ley Provincial No 8102 –Orgánica Municipal-, el Departamento Ejecutivo ejerce en el ámbito de su competencia, el control directo e inmediato de las designaciones, contrataciones y remociones de empleados de la administración a su cargo, de conformidad al estatuto y escalafón vigentes.

Que en consonancia con lo expresado, corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo expreso.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- CONTRÁTANSE los servicios del señor AHUMADA MARIANO JULIO, DNI N° 16.653.617, a partir del día 01/05/2018 hasta el día 30/06/2018, cuyos datos filiatorios, retribución sujeta a descuentos de ley, carga horaria, funciones y demás condiciones se establecen en el respectivo contrato que también se da por aprobado en todas sus partes por este instrumento legal, el que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Artículo 2°.- LA contratación a que se refiere el Artículo precedente será imputada a la Partida 1.1.12.101, Retribuciones Personal Temporario del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 162698 - s/c - 01/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0285/18

Cosquín, 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1861-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3694, sancionada con fecha 07/06/2018.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza No 3694 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 07/06/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

[ANEXO](#)

1 día - N° 162710 - s/c - 01/08/2018 - BOE

DECRETO N° 0286/18

Cosquín, 11 de junio de 2018

VISTO: El Expediente 2018-1862-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3695, sancionada con fecha 07/06/2018.

Y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial N° 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 3695 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 07/06/2018, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

[ANEXO](#)

1 día - N° 162712 - s/c - 01/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO N° 102

VISTO: La Ordenanza 29/015 de Creación del Juzgado de Faltas para la Ciudad de La Cumbre;

El Decreto 1311/2015 y la Ordenanza 32/015;

Las previsiones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 8102 (art. 30 inc. 8 y 49 inc. 17);

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Sr. Intendente remover los funcionarios de la administración a su cargo conforme lo estipula el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102; POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE

DECRETA:

Art. 1° - PROCEDASE a dar la BAJA como titular del Juzgado de Faltas de la Localidad de La Cumbre a la Dra. María Fernanda Reinoso, DNI 16.649.886, a partir de la publicación del presente decreto.-

Art. 2° - NOTIFIQUESE el presente decreto a la interesada y HAGASE LE SABER que deberá presentar en el plazo de 48 horas y por ante este municipio el inventario de los expedientes/actas y toda otra documentación habidos a la fecha - tanto los finalizados como los que se encuentren en trámite de resolución-. Asimismo, COMUNIQUESE que la documentación aludida será recibida de manera provisoria hasta tanto se realice el cotejo integral del contenido de la misma fin de dar por aprobada la rendición presentada, sin perjuicio de los requerimientos que pudieran ser formulados los cuales se instrumentarán por la vía pertinente.

Art. 3° - DISPONGASE abonar las remuneraciones devengadas hasta el 31.07.2018 inclusive, siendo dichas erogaciones imputadas a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

FDO: PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 164558 - s/c - 01/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 798/2018

VISTO La necesidad de renovar y ampliar la flota automotor municipal

Y CONSIDERANDO

Que es necesario el consenso legislativo para dar el alta patrimonial de vehículos que se han adquirido recientemente dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo Municipal establecidas en las normas vigentes; Que se han adquirido tres vehículos, uno de ellos se destinará a realizar

los controles de carga y dimensión de acuerdo al convenio vigente con la Dirección Provincial de Vialidad, (Ordenanza Municipal N° 793/2018), se trata de Automóvil Marca Renault modelo Kangoo Sportway 1.5 DCI Motor N° K9KA7000167507 Chasis N° 8ª1KCF7259L152649 MODELO AÑO 2008 DOMINIO HPX 757 adquirido por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00);

Que por otra parte se determinó adquirir un vehículo más ágil y económico para la Dirección de Ambiente Municipal, ya que se resolvió disponer de la Pick up Marca Kia, Dominio: HKR628, Modelo K2700 II 4x4 Cabina Doble, Chasis N° KNCSE261597314703, Motor N° J2491763- (Ordenanza Municipal 794/2018);

Que se trata de un Automóvil Marca Volkswagen modelo SAVEIRO1.9SD C/S Motor N° BGG021251 Chasis N° 9BWED05W76PO53937 MODELO AÑO 2006 DOMINIO FQZ 374 a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).

Que otras de las áreas municipales que requiere contar con un vehículo de exclusiva disposición es la de mantenimiento de espacios verdes, ya que se traslada personal en diversos puntos de la localidad para mantener la limpieza que se ve a diario en Villa Yacanto, es por ello que se resolvió adquirir un Automóvil Marca Volkswagen modelo SAVEIRO1.9SD C/S Motor N° BGG022184 Chasis N° 9BWED05W76PO70814 MODELO AÑO 2006 DOMINIO FPW 657 a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); Que la renovación y ampliación de la flota municipal repercute en una mejor prestación de servicios municipales en todas las aristas a considerar;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFÍQUESE la compra y DÉSE el ALTA PATRIMONIAL MUNICIPAL a los siguientes vehículos: 1- Automóvil Marca Renault modelo Kangoo Sportway 1.5 DCI Motor N° K9KA7000167507 Chasis N° 8ª1KCF7259L152649 MODELO AÑO 2008 DOMINIO HPX 757
2- Automóvil Marca Volkswagen modelo SAVEIRO1.9SD C/S Motor N° BGG021251 Chasis N° 9BWED05W76PO53937 MODELO AÑO 2006 DOMINIO FQZ 374
3- Automóvil Marca Volkswagen modelo SAVEIRO1.9SD C/S Motor N° BGG022184 Chasis N° 9BWED05W76PO70814 MODELO AÑO 2006 DOMINIO FPW 657

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas administrativas competentes tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria

correspondiente a la fecha 26 de Julio de 2018, Acta N° 16/2018. Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 35/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 164310 - s/c - 01/08/2018 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 799/2018

VISTO La solicitud de la Fundación Espera por la Vida, y el compromiso de la sociedad de Villa Yacanto de Calamuchita con la donación de médula ósea y todas las causas relacionadas a la salud

Y CONSIDERANDO

Que el próximo 28 de julio del corriente año se desarrollará una Maratón Solidaria de 110km en el Valle de Calamuchita con la finalidad de difundir el mensaje de la importancia de registrarse como donante de médula ósea, siendo éste el principal objetivo de la Fundación Espera por la Vida;

Que además se realizará en el desarrollo de la Maratón un trabajo de concientización de Basura Cero en las Rutas Argentinas;

Que otras ciudades y localidades argentinas han considerado la importancia de las actividades de la Fundación Espera por la Vida, declarándolo de Interés Municipal;

Que Villa Yacanto de Calamuchita ha dado sobradas muestras en diferentes oportunidades del compromiso con la donación de médula ósea y de todas las causas que involucren la salud de las personas;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

Artículo 1°: DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL las actividades de la Fundación Espera por la Vida y la Maratón Solidaria por la Vida de 110km a realizarse el día 28 de julio de 2018 en el Valle de Calamuchita.

Artículo 2°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas municipales tomen conocimiento de la presente norma y actúen en consecuencia.

Artículo 3°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 26 de Julio de 2018, Acta N° 16/2018.

Fdo. Luciana Salgado Presidente, Claudia Escalante Secretaria. Promulgada por Dto. 36/2018 Fdo. por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 164311 - s/c - 01/08/2018 - BOE